

El Ciudadano Juan Sabedra de la Republica por la Comandancia Peruana — Por cuanto el Capitan graduado de Infant^a de E^{je}to. D. Juan Sabedra se halla impedido p. de cumplir las obligaciones militares de su Empleo. Por tanto he venido en concederle el Retiro que le corresponde con goce de sueldo y uso de Uniforme. — En Ordeno y mando, rebaya y tenga al executado D. Juan Sabedra p. tal Capitan retirado y que se le guarden las distinciones y prerrogativas que le son debidas p. un clase, en virtud del presente despacho. D que se tomara Voto en la Libreria y Oficina de la Repeticion. Dado en Palacio del Gobierno de Lima a doce de Julio de 1824 = 8.^o - 3.^o —
 Jose Bernardo de Tagle = P. Orden de V. Ex.^a = Juan de Brindosaga = S. C. con pias titulos de Merito ad Juan Sabedra Capitan de Infant^a de E^{je}to con que de sueldo y uso de Uniforme.

Se tomó Voto en 13 de Julio de 1824



O. L. 111-44

MH-OL 111
 Ca 25
 Doc 76
 Fol. 1



Un quartillo.

UN QUARTILLO: UN QUARTILLO:
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años 1.^o
1822 y 1823. 2.^o y 3.^o de su Libertad.

1822
1823

O. P. 11-44